

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. 05 de 2020

SEGUROS DE VIDA DEUDOR ASOCIADO A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK.

SELECCIÓN COMPAÑÍA DE SEGURO

2021-2022 con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, para una vigencia máxima de dos (2) años

Scotiabank Colpatria S.A., está interesado en recibir ofertas de compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para contratar las pólizas colectivas de seguro de vida deudor que suscribe a nombre de sus clientes deudores bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria o Leasing Habitacional/inmobiliario y/o leaseback.

2020

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO
2. CRONOGRAMA
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN
5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES
6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES
7. INTERESES A ASEGURAR
8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
 - 8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL
 - 8.2. EXPERIENCIA
 - 8.3. ATENCIÓN
 - 8.4. REASEGUROS
 - 8.5. PRESENTACIÓN
9. INTERMEDIARIO DE SEGUROS
10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
11. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS
12. CONDICIONES DE LA OFERTA
13. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

CAPÍTULO II

DE LA LICITACIÓN

1. COSTO DEL PLIEGO
2. OFERTAS EN COASEGURO
3. REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
6. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES
7. ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
8. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
9. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS
10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS
11. ADJUDICACIÓN
12. VALIDEZ DE LA OFERTA
13. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

14. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
15. CESIÓN
16. POSTURAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES
17. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN
18. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA
20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CAPITULO III

CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
2. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS
3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
4. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS
5. INFORMES MENSUALES
6. INFORME FINAL
7. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)
8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD
9. CONDICIONES DE VINCULACIÓN
10. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN
11. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

CAPITULO V

ANEXOS

- | | |
|----------|---|
| Anexo 1. | CARTA MODELO DE ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES - CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL |
| Anexo 2. | CARTA MODELO DE ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES |
| Anexo 3. | CARTA MODELO INVITACIÓN COMPAÑÍAS ASEGURADORAS |
| Anexo 4. | SLIP TÉCNICO |
| Anexo 5. | CARTA MODELO ENTREGA DE POSTURAS |
| Anexo 6. | JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES |
| Anexo 7. | JUSTIFICACIÓN COSTO TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DE SEGURO |

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 05 DE 2020

SEGUROS DE VIDA DEUDOR ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK.

SELECCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO

Atendiendo las disposiciones legales vigentes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 673 del 2 de abril de 2014 y el Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016, que modificaron el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 003 de 2017, Scotiabank Colpatria S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer el ramo de seguro a licitar y que tengan una calificación de riesgo crediticio igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “Compañía(s) Aseguradora(s)”, u “Oferente(s)”), para la contratación de seguros colectivos de Vida Deudor que suscribe a nombre de sus clientes deudores o locatarios, que son requeridas para la adecuada protección de los saldos de deuda y obligaciones del Banco bajo la modalidad de créditos de vivienda hipotecaria, consumo, comercial con garantía hipotecaria o leasing habitacional (Familiar y No Familiar), inmobiliario y/o leaseback y autoconstrucción (en adelante los “Créditos”), por el término de hasta máximo dos (2) años.

El presente pliego de condiciones constituye una oferta de contrato y cada postura u oferta de alguna Compañía de Seguros oferente implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor por parte de otra Compañía de Seguros.

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) presentar una oferta integral, con tasas de prima de seguro diferenciadas, para los siguientes grupos:

- a) Seguro de Vida Deudor asociado a créditos con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback.
- b) Seguro de Vida Deudor asociado a leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback correspondiente a un grupo específico de clientes con tasa de prima fija mensual, los cuales se indicarán en el documento de información necesaria para la presentación de posturas.

PARÁGRAFO: Se entiende por oferta integral aquella que las Compañías Aseguradoras presenten para los dos grupos de seguros señalados en los literales a) y b); siendo la tasa del literal a) el criterio de adjudicación.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a las Compañías Aseguradoras a participar del proceso y entrega de los requisitos de admisibilidad adicionales.	05 de octubre de 2020
Publicación de la invitación al proceso en la página Web del Banco www.scotiabankcolpatria.com	05 de octubre de 2020
Notificación de inicio del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	05 de octubre de 2020
Entrega por parte de las Compañías Aseguradoras interesadas, de los requisitos mínimos requeridos al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	07 de octubre de 2020
Entrega desde el correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com del pliego de condiciones a las Compañías Aseguradoras que remitieron y cumplieron con los requisitos mínimos requeridos	09 de octubre de 2020
Formulación de preguntas e inquietudes a los requisitos de admisibilidad adicionales y al pliego de condiciones por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	Hasta el 17 de octubre de 2020
Respuesta a las preguntas e inquietudes por parte del Banco a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras participantes	22 de octubre de 2020
Publicación del documento de preguntas y respuestas, así como del pliego de condiciones y sus adendas si hubo lugar a ello, en la página Web del Banco www.scotiabankcolpatria.com	23 de octubre de 2020
Entrega de los requisitos de admisibilidad adicionales por parte de las Compañías Aseguradoras interesadas al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	30 de octubre de 2020 Hasta las 03:00:00 p.m.
Envío del Acuerdo de Confidencialidad al correo electrónico de las Compañías Aseguradoras que entregaron los requisitos de admisibilidad adicionales	30 de octubre de 2020

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales	Del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2020
Comunicación a las Compañías Aseguradoras que incumplieron los requisitos de admisibilidad adicionales y las razones, desde el correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	06 de noviembre de 2020
Plazo para las Compañías Aseguradoras de sanear los requisitos de admisibilidad adicionales al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	Hasta el 14 de noviembre de 2020
Entrega por parte de las Compañías Aseguradoras participantes del Acuerdo de Confidencialidad firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com	17 de noviembre de 2020
Comunicación desde el correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com con el resultado definitivo de la evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales, informando a todas las Compañías Aseguradoras participantes quienes cumplieron o no con dichos requisitos	19 de noviembre de 2020
Entrega de la información necesaria para presentar postura a las Compañías Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad adicionales, esta entrega se realizará en el mismo correo de la actividad anterior.	19 de noviembre de 2020
Presentación de posturas por parte de las Compañías Aseguradoras participantes	16 de diciembre de 2020 A partir de las 8:30:00 a.m. hasta las 08:59:59 a.m.
Audiencia Pública de Adjudicación	16 de diciembre de 2020 A partir de las 9:00:00 a.m.
Cierre del proceso licitación: Publicación del resultado y del acta de la audiencia de adjudicación en la página Web del Banco www.scotiabankcolpatria.com / Link Licitación Seguros	17 de diciembre de 2020
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del resultado de la adjudicación	17 de diciembre de 2020
Entrega por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria de la Póliza de Cumplimiento	18 de enero de 2021
Entrega por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria de las notas de cobertura, póliza matriz y clausulado	29 de enero de 2021

Firma del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)	26 de febrero de 2021
Inicio de vigencia	Marzo 01 de 2021 a las 00:00 horas

La convocatoria a la presente licitación pública se realiza mediante comunicación escrita vía correo electrónico dirigida a los representantes legales de todas las Compañías Aseguradoras que tengan autorización para operar el ramo a licitar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica y sus modificaciones y con el fin de dar mayor claridad a las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación sobre el alcance de su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

RESPECTO DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a) **CRÉDITOS:** Para efectos de ésta licitación se entenderá como “Créditos” todo crédito (facilidad, operación individual, instalamento), cupo o apertura de crédito, contrato de mutuo u operación activa, tales como, crédito de vivienda (para adquirir un inmueble susceptible de ser destinado a vivienda familiar), consumo (para la adquisición de bienes y servicios de consumo o ser de libre destinación) o comercial (para capital de trabajo o la realización de actividad económica organizada), crédito “autoconstructor” (en el cual el destino del crédito es que el deudor en forma directa o por tercera persona realice la construcción de un inmueble), todos los Créditos anteriormente señalados tienen Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional/inmobiliario y/o leaseback. Para efectos de esta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.
- b) **DESEMBOLSO:** Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito. En caso de créditos rotativos, sus utilidades se realizan contra un cupo aprobado, el cual puede ser utilizado por parte del cliente de manera total o parcial.
- c) **DEUDORES:** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) que contrae(n) una obligación crediticia (“Créditos”) o “Leasing” u otra operación activa con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida, o el pago de un canon. Para efectos de ésta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.
- d) **GARANTÍA HIPOTECARIA:** Corresponde a un contrato de hipoteca que genera un derecho real sobre un bien inmueble, de cualquier tipo, a favor del Banco como garantía para asegurar el cumplimiento de la obligación crediticia de los DEUDORES o de una tercera persona.
- e) **LEASING:** Es un contrato de arrendamiento financiero, en el que el deudor paga los cánones de arrendamiento y al final del plazo paga el valor de opción de adquisición, con lo cual el Banco le transfiere la propiedad del inmueble, en cualquier modalidad de leasing que el Banco ofrezca al público conforme al régimen legal de operaciones autorizadas, tales como Leasing Habitacional (Familiar y No Familiar)/Inmobiliario y/o Leaseback, que se realice sobre un bien inmueble. Para efectos de esta licitación será indiferente si se menciona en forma singular o plural.
- f) **LEASEBACK:** Contrato de leasing en el que el proveedor del bien objeto del contrato y el locatario

son la misma persona.

- g) **LÍNEAS DE CREDITO:** Corresponde a las diferentes modalidades de CREDITO u operaciones activas, o LEASING que el Banco ha diseñado para sus clientes deudores.
- h) **NOTAS DE COBERTURA:** Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación.
- i) **OFERTA INTEGRAL:** Se entiende por oferta integral la que se realiza por parte de la Compañía Aseguradora participante para los dos ramos de seguros objeto de la presente licitación, esto es, que la oferta o postura deberá presentarse para los dos ramos y no para alguno de ellos individualmente considerados.
- j) **OFERENTE:** Compañía Aseguradora interesada en participar en el proceso de licitación pública, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que oferten el correcto aseguramiento de los bienes e intereses del Banco.
- k) **SLIP DE COTIZACIÓN:** Documento que hace parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones técnicas en las que el Banco requiere las coberturas del ramo a licitar.

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACIÓN CON LOS CLIENTES

- a) **PRÓRROGAS:** Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar causación de interés de mora.
- b) **REFINANCIACIONES:** Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.
- c) **UNIFICACIONES:** Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito del Banco, con un aplazo y tasa de interés definidos.
- d) **COMPRA DE CARTERA:** Se define en dos modalidades:
 - Por solicitud del cliente: La compra de cartera consiste en trasladar un saldo parcial o total de una entidad financiera a otra que le puede ofrecer una mejor tasa de interés y extenderle el plazo del pago de sus obligaciones.
 - Como operación del Banco: Consiste en las operaciones de compra masiva de una cartera que pueda realizar el Banco a un acreedor (vigilado o no vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia) sin necesidad de solicitud previa de los clientes, que podrán ingresar automáticamente bajo las condiciones de la licitación sin requisito alguno de asegurabilidad.

4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) **Pro-cobertura:** cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de

interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.

- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este pliego de condiciones o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.
- d) Todas las referencias a Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y anexos deberán entenderse hechas respecto de las cláusulas, secciones, numerales, literales, párrafos, anexos y apéndices del presente pliego de condiciones, incluso si existe una inconsistencia en la referencia, evento en el que se aplicará la(s) Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y anexos aplicables según el contexto y objeto de la presente contratación.
- e) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este pliego de condiciones.
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos de la Parte.

5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES

Toda la información que se transmita o comunique por parte del Banco a las Compañías de Seguros oferentes y a la Compañía de Seguros adjudicataria es de propiedad exclusiva del Banco; por lo tanto, el uso de la misma es única y exclusivamente para los fines de este pliego de condiciones, y no podrán usarla en beneficio de terceras personas, como tampoco podrán usarla en beneficio propio diferente a la presentación de la oferta, o la ejecución de la contratación en caso de resultar adjudicataria. Así mismo, las Compañías de Seguros oferentes y la Compañía de Seguros adjudicataria se obligan a mantener la confidencialidad de tal información, y por lo tanto, no podrán compartirla con persona jurídica o natural alguna, salvo requerimiento de las autoridades judiciales o administrativas competentes y previa notificación al Banco.

Las Compañías de Seguros oferentes y la Compañía de Seguros adjudicataria se comprometen a contar con medios organizacionales, físicos y tecnológicos para evitar que la información que se transfiera, transmita o comunique con ocasión de la presente licitación pública sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia de la adjudicación o aún después de su terminación.

Así mismo, las Compañías de Seguros oferentes y la Compañía de Seguros adjudicataria se abstendrán de reproducir, revelar, divulgar, ofrecer productos o servicios, hacer encuestas, programas de mercadeo, masivos o individuales, campañas y planes de ventas que se realicen o se pretendan realizar con fines propios, o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del objeto de la presente licitación pública y del contrato derivado de ésta, que, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años a partir de la fecha de la transferencia, transmisión o comunicación de la misma según sea el caso.

Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el(los) oferente(s), la Compañía de Seguros adjudicataria o por cualquier persona que actúe en nombre de él(ellos) en desarrollo del presente proceso de licitación pública y del contrato que se derive de la misma. .

Las Compañías de Seguros oferentes y la Compañía de Seguros adjudicataria deberán reportar inmediatamente y por escrito al Banco sobre cualquier situación que identifique de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta licitación pública y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, deberán reportar al Banco los incidentes y violaciones de privacidad de la información, y notificarlos inmediatamente al correo electrónico incidentes_privacidad@colpatria.com, así como apoyar al Banco en las investigaciones y remediaciones a las que haya lugar.

Una vez terminada la vigencia del cronograma de adjudicación, las Compañías de Seguros oferentes deberán eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

Una vez terminada la vigencia de la contratación y de los seguros, la Compañía de Seguros adjudicataria deberá eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato derivado del proceso de contratación tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso la Compañía de Seguros adjudicataria podrá conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia de la adjudicación, a menos que haya sido autorizado expresamente por el Banco, situación que debe constar por escrito, o por exigencias de ley, terminado el plazo de adjudicación o el programa de seguros, la Compañía de Seguros adjudicataria debe devolver al Banco toda la información que conserve como parte del desarrollo del programa de seguros y proceder a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

Respecto a los datos personales de los deudores del Banco, la Compañía de Seguros adjudicataria se obligará en su calidad de encargado, a cumplir todas las obligaciones legales derivadas de tal calidad y que se encuentran contenidas en la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, en las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en las normas que sean aplicables a la materia, así

como en los términos previstos en un Contrato de Transmisión de Datos Personales, que deberá ser suscrito por la Compañía de Seguros adjudicataria a solicitud del Banco en caso de ser necesario.

6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010 podrán participar las Compañías Aseguradoras que tengan autorizado el ramo de seguros objeto de esta licitación y que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe corresponder a la última calificación otorgada no anterior al año 2019 y, que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales incluidos en este pliego de condiciones

7. INTERESES A ASEGURAR

El interés a asegurar será la vida de los clientes deudores sobre los cuales exista un crédito con garantía hipotecaria o leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback para cualquier tipo de inmueble ubicado en el territorio de la República de Colombia sobre el que se constituya una "Garantía Hipotecaria" o dado en "Leasing" en cualquier modalidad legalmente aplicable.

En el Anexo No 4. Slip Técnico se encuentra la información detallada del seguro objeto de la presente licitación.

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Podrán recibir la información necesaria para la presentación de posturas, las Compañías Aseguradoras que hayan remitido el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por su representante legal o apoderado especial facultado para ello, según lo dispuesto en el presente pliego de condiciones del proceso y, adicionalmente, cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales:

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

De acuerdo a las políticas internas de gestión del riesgo del Banco, se solicita que las Compañías Aseguradoras interesadas en participar de este proceso, cumplan y acrediten los indicadores financieros y patrimoniales que den cuenta de su capacidad para atender de manera adecuada los riesgos asociados a la cartera del Banco objeto de esta licitación. Se debe diligenciar el Anexo No. 1., adjunto al presente pliego de condiciones, el cual deberá estar suscrito por el representante legal de la Compañía Aseguradora.

8.2. EXPERIENCIA

Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia y máximo las que requiera en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s)

por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La experiencia por acreditar debe encontrarse dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.
- b) Como mínimo se debe acreditar dos (2) vigencias continuas o discontinuas dentro del periodo indicado en el numeral anterior.
- c) Tipo de póliza: Vida Deudores asociada a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.
- d) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación.
- e) Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a dos billones quinientos ochenta mil millones de pesos (\$2.580.000.000.000), valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera actualmente asegurada en la póliza colectiva del Banco.
- f) Cantidad y valor de siniestros pagados para cada anualidad. En el evento que para una anualidad no se hayan tenido siniestros, deberá señalarlo de esta manera en la certificación.
- g) Calificación del servicio no inferior a bueno, por parte de la entidad que acredita la experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes podrán certificar este requisito, con una o más certificaciones, siempre y cuando estas correspondan al mismo periodo de vigencia (mismo año) y en su sumatoria, cumpla con el valor mínimo exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la Compañía Aseguradora tenga la cartera asegurada bajo la modalidad de Coaseguro con una o más Compañías Aseguradoras, en la certificación de experiencia que emita el establecimiento bancario, se deberá informar el porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora participante y, en todo caso, se debe especificar si los valores y cantidades de riesgos asegurados indicados en la certificación, corresponden al total de la cartera asegurada o al porcentaje asegurado que le corresponde a la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO TERCERO: Las Compañías Aseguradoras participantes podrán presentar la(las) certificación(es) con el formato definido por los clientes que la emiten, en todo caso, incluyendo la totalidad de requisitos e información solicitada en este literal, para que pueda ser tenida en cuenta por el Banco.

8.3. ATENCIÓN

Las Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, deberán informar sus canales de atención los cuales deben hacer presencia como mínimo en las siguientes ciudades en las que el Banco también hace presencia a través de sus canales de venta: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Villavicencio.

En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes deudores del Banco el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos

objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) o por un apoderado especial, para lo cual la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) aportar el poder conferido que lo faculte para ello.

PARÁGRAFO: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar en la presente licitación, si no cuentan a la fecha de adjudicación de este proceso licitatorio con presencia física en alguna de las ciudades indicadas en este numeral, podrán acreditar este requisito de la siguiente manera:

- a) Oficina ubicada en alguno de los municipios que hagan parte del área metropolitana de las ciudades indicadas en este numeral, o
- b) Mediante el aporte de certificación suscrita por el representante legal o por el apoderado especial facultado para ello de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) donde garantice(n), que en el evento en que le sea adjudicada esta licitación, contará con presencia física y acorde para la prestación de los servicios requeridos, según los términos del presente pliego de condiciones y de sus anexos, en todas las ciudades indicadas en el presente numeral, en un plazo no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación de la presente licitación. En este caso, a más tardar a los noventa (90) días calendario de la adjudicación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco el certificado de matrícula mercantil del(de los) establecimiento(s) ubicado(s) en la(s) ciudad(es) en donde no contaba con presencia física al momento de la adjudicación; Adicionalmente el Banco podrá realizar visita(s) de verificación de la existencia de dichos establecimientos sin requerimiento previo alguno.

8.4. REASEGUROS

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias compañías de reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al Banco una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

- a) Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior ("REACOEX") con actualización mínimo al 2019.
- b) Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
- c) Porcentaje de riesgo cedido.
- d) Porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, deberá presentar al Banco antes del inicio de vigencia de la adjudicación, documento emitido por la(las) compañía(s) reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos

adjudicados, principalmente aquellos de carácter catastrófico, indicando como mínimo: i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que durante la vigencia de la adjudicación, las condiciones de reaseguro contratadas inicialmente por la Aseguradora adjudicataria cambien, esta deberá notificar al Banco en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro.

8.5. PRESENTACIÓN

La entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad deberá efectuarse el día treinta (30) de octubre de 2020, hasta las 03:00:00 p.m., al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com en observancia y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB), si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño.
- b) Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales señalados en el presente pliego de condiciones, deberán ser remitidos en formato PDF que no permita modificación.
- c) Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene respecto del requisito de admisibilidad para su fácil identificación.
- d) En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.
- e) Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Requisitos de Admisibilidad Adicionales conforme al Anexo No. 2., documento adjunto a la presente invitación, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado espacial facultado para ello, de la Compañía Aseguradora.

La notificación a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que cumple(n) o no con los requisitos de admisibilidad adicionales, así como el periodo respectivo para subsanar, en caso de que este aplique, se realizara según lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso.

9. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El Banco informa a las Compañías Aseguradoras participantes que la contratación de los seguros objeto de esta licitación, será realizada de manera directa sin la participación de intermediarios de seguros.

10. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

La vigencia de la contratación de las pólizas adjudicadas tendrá un término inicial de un (1) año contados a partir de la hora y fecha señalados en el cronograma en la casilla “Inicio Vigencia” del cuadro señalado en éste acápite, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente. La renovación automática operará salvo que el Banco notifique a la Compañía Aseguradora adjudicataria la decisión de no renovar la vigencia de la contratación, por medio de comunicación escrita remitida con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del primer año de vigencia, sin necesidad de justificación alguna de tal decisión, y sin que ello implique un perjuicio a la Compañía Aseguradora adjudicataria. La Compañía Aseguradora adjudicataria no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación.

Los seguros o pólizas individuales expedidas durante la vigencia de la contratación se encontrarán vigentes mientras exista obligación a cargo del deudor y hasta la cancelación total de la deuda, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura individual de cada seguro para los “Créditos” o “Leasing”, comenzará en los siguientes eventos:

- a) A partir de la fecha y hora señalados en la casilla “Inicio Vigencia” del numeral 2. CRONOGRAMA del presente Capítulo, estarán cubiertos todos los créditos vigentes u originados por el Banco con anterioridad a la fecha señalada, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.
- b) A partir de la fecha y hora del desembolso de cada “Crédito” o “Leasing” nuevo u originado por el Banco y en los eventos que los deudores hubieran aceptado la inclusión en vigencia de la presente contratación, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria hasta el amparo automático establecido en el Anexo No. 4 – Slip Técnico. En todo caso para aquellos riesgos que superen el valor del amparo automático, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá otorgar la cobertura en las condiciones indicadas en el Anexo No. 4. – Slip Técnico.
- c) A partir de la fecha de inclusión automática por vencimiento de endoso (se refiere a clientes que no aceptaron la inclusión dentro de la póliza colectiva y que presentaron una póliza emitida por otra aseguradora, en la originación o en cualquier momento durante la vigencia de un “Crédito” o “Leasing”), para los “Créditos” o “Leasing” activos u originados por el Banco en vigencia de la presente contratación, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.
- d) A partir de la fecha de inclusión automática por compra de cartera masiva a otro acreedor a cualquier título a otro acreedor, o por futuras operaciones que el Banco pueda realizar para la adquisición o creación de nuevas carteras, sea entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o no, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los literales anteriores, se entenderá que se mantiene la cobertura inicial, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo, en los eventos que el Banco realice cualquier negocio jurídico, acto u operación, que implique un cambio de las condiciones iniciales de los créditos, incluyendo pero no limitado a: novaciones, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, retanqueos reestructuraciones, compra de cartera y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito o activas que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los literales anteriores, así como para los eventos descritos en el párrafo anterior, la vigencia de cada póliza individual será hasta la cancelación total de la deuda, obligación, o crédito.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de encontrarse un crédito en la condición de castigo, u otra situación jurídica, contable, u operativa no implicará la pérdida de la cobertura otorgada bajo esta licitación pública, siempre y cuando el Banco realice el respectivo pago de la prima a la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO CUARTO: La cobertura sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria hasta el amparo automático, aplicará únicamente para créditos nuevos u originados por el Banco posterior al inicio de vigencia de la presente contratación indicados en el literal b) de este numeral, para todos los demás literales la cobertura se deberá otorgar sin límite de amparo automático.

11. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS

Las condiciones y coberturas requeridas por el Banco para la póliza objeto de la presente licitación están contenidas en el Slip Técnico conforme al Anexo No. 4.

12. CONDICIONES DE LA OFERTA

Las Compañías Aseguradoras que presenten posturas deberán tener presente las siguientes condiciones en sus ofertas:

- a) Seguro de Vida Deudor asociado a créditos con garantía hipotecaria, contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback:
 - Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de la cartera actual, la cual deberá corresponder a la tasa total con el promedio ponderado de acuerdo con las edades alcanzadas de los riesgos a asegurar.
 - La tasa de prima deberá indicarse con cuatro (4) decimales.
 - Manifiestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.
 - Acompañar la oferta con la información desglosada para cada tasa por edad alcanzada de los deudores para efectos de validación del Banco, aunque esta última no fuere determinante en la adjudicación.

b) Seguro de Vida Deudor asociado a leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback correspondiente a un grupo específico de clientes con tasa de prima fija mensual:

- Presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual, expresada en porcentaje sobre el valor asegurado de la cartera actual.
- La tasa de prima deberá indicarse con cuatro (4) decimales.
- Manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.

13. TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Las Compañías Aseguradoras oferentes en caso de que decidan libremente utilizar al Banco para el servicio de recaudo de las primas, deberá pagar al Banco el valor de veintiún mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$21.841) más IVA y aplicará a cada una de las primas y seguros recaudados.

La justificación del cálculo de la tarifa del servicio de recaudo de las primas de seguros se encuentra detallada en el Anexo No. 7., del presente pliego de condiciones.

Si la Compañía Aseguradora adjudicataria decide utilizar los servicios del Banco, las partes suscribirán un convenio de recaudo masivo y el Banco entregará a la Compañía Aseguradora adjudicataria los recursos correspondientes a las primas de seguro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recaudo.

CAPITULO II

DE LA LICITACIÓN

1. COSTO DEL PLIEGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.36.2.2.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 673 de 2014, los pliegos de condiciones serán gratuitos para todas las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del presente proceso de licitación.

2. OFERTAS EN COASEGURO

En la presente licitación se aceptará la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, teniendo en cuenta que los miembros del coaseguro no son solidarios entre sí frente a su contratante, los requisitos de admisibilidad mínimos y de admisibilidad adicionales se deberán cumplir de forma separada por parte de cada uno de sus integrantes. Como parte de los requisitos de admisibilidad adicionales se deberá presentar el documento mediante el cual se constituye el coaseguro, indicando quién es el líder, los porcentajes de participación y alcance de las obligaciones de cada uno de sus integrantes.

Así mismo, se presentará una única postura y garantía de seriedad de la oferta a nombre del coaseguro.

3. REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las Compañías Aseguradoras oferentes no deben estar impedidas por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.

Por lo cual, con la firma de la Carta Modelo Entrega de Posturas Anexo No. 5., la Compañía Aseguradora oferente declara bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

4. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para la entrega del pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del proceso, deberá(n) remitir, máximo hasta el día siete (07) de octubre de 2020, al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com, indicando en el asunto "Requisitos Mínimos LP 05 de 2020 y nombre Compañía Aseguradora", los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, donde se indique que el ramo de seguros objeto de esta Licitación se encuentra autorizado.

- b) Certificación de la calificación de fortaleza financiera de la Compañía Aseguradora interesada igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe corresponder a la última otorgada para el año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010.

Una vez el Banco reciba a satisfacción los documentos anteriormente descritos, procederá a enviar el pliego de condiciones del proceso, el día nueve (09) de octubre de 2020 a los mismos correos electrónicos de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) de los cuales se remitieron los requisitos Mínimos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.36.2.2.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 673 de 2014, el pliego de condiciones será gratuito para todas las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del presente proceso de licitación.

5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Una vez puesto el pliego de condiciones y los requisitos de admisibilidad adicionales a disposición de las Compañías Aseguradoras participantes, estas podrán formular preguntas por escrito en el periodo de tiempo establecido en el cronograma, dirigidas al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com.

6. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las preguntas e inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán remitidos desde el correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras desde los cuales se realizaron las preguntas. Adicionalmente serán publicados en un lugar destacado de la página web del Banco www.scotiabankcolpatria.com en los días indicados en el cronograma del presente pliego de condiciones.

7. ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

La entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales deberá efectuarse por parte de las Compañías Aseguradoras participantes, el día indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB), si los documentos a remitir superan este peso, las Compañías Aseguradoras participantes deberán separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño.
- b) Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales señalados en el presente pliego de condiciones, deberán ser remitidos en formato PDF que no permita modificación.

- c) Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación.
- d) En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.
- e) Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Requisitos de Admisibilidad Adicionales conforme al Anexo No. 2., documento que se remitió junto con la invitación enviada por el Banco a las Compañías Aseguradoras el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado espacial facultado para ello, de la Compañía Aseguradora.

8. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

El Banco una vez efectuado el proceso de evaluación del cumplimiento del total de los requisitos de admisibilidad adicionales solicitados, comunicará por escrito a través del correo electrónico del proceso licitaciondeudores@colpatria.com, a las Compañías Aseguradoras que hayan incumplido alguno de estos requisitos, explicando las razones de dicho incumplimiento. El Banco por una única vez permitirá a estas aseguradoras, sanear estas inconformidades, para lo cual, tendrán un plazo específico para remitir la documentación correspondiente que regularice los incumplimientos, al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com.

Una vez cumplidas estas dos etapas, el Banco se pronunciará de manera definitiva respecto de las Compañías Aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad adicionales y comunicará a través del correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com, a todas las Compañías Aseguradoras participantes esta situación.

Estas etapas y las respectivas fechas de realización se encuentran claramente indicadas en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

El Banco se reserva el derecho de verificar el cumplimiento efectivo de los requisitos de admisibilidad adicionales solicitados hasta la audiencia pública de adjudicación; por lo tanto, la comunicación en los términos del presente numeral, no genera un derecho a favor de la Compañía Aseguradora que no cumpliera efectivamente la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales, renunciando ésta Compañía Aseguradora a la reclamación de cualquier perjuicio o pérdida de oportunidad con la mera presentación de la oferta o la entrega de la información que trata la presente licitación.

9. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS

El Banco efectuará la entrega de la información necesaria a través del correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com, a aquellas Compañías Aseguradoras que hayan acreditado de manera satisfactoria la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales y hayan entregado el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por su representante legal, según lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS

La presentación y entrega de las posturas deberá efectuarse el día y horario indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, en el Auditorio el CID del Banco ubicado en la Carrera 9 No. 24 – 03, Piso 2 en la ciudad de Bogotá.

Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación de manera ordenada y clara para todas las Compañías Aseguradoras participantes:

- a) Al momento del ingreso al Auditorio el CID del Banco, todas las personas que deseen asistir y/o participar de la audiencia pública de adjudicación, deberán registrarse en la minuta que lleva el personal de vigilancia en el primer (1er) piso del Edificio.
- b) Este registro obedece a las medidas de seguridad establecidas para ingreso de personas externas a Scotiabank Colpatria S.A., a sus instalaciones físicas, y no tendrá ningún efecto dentro del proceso de licitación.
- c) Según lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones, la presentación y entrega de las posturas se realizará a partir de las 8:30:00 a.m., hora en la que se dará apertura a la puerta del Auditorio Piso 2 donde estará dispuesta la urna; en el caso de que al momento de la apertura se encuentre más de una Compañía Aseguradora participante con sus respectivas posturas, se entenderá que la entrega de las mismas se realizó a la misma hora. Si por el contrario al momento de la apertura de la puerta del Auditorio, o posterior a esta, se presenta una de las Compañías Aseguradoras participantes en diferentes momentos y antes de la hora límite para el depósito de la postura (8:59:59 a.m.), se registrará la fecha y hora de entrega de cada postura, la cual servirá como criterio de desempate en caso de requerirse.
- d) La llegada de manera anticipada a la hora establecida en el pliego de condiciones del proceso, al Auditorio por parte de los representantes de las Compañías Aseguradora participantes, no será tomada en cuenta como hora de presentación y entrega de la postura, teniendo en cuenta que las posturas solo se reciben a partir de las 8:30:00 a.m.
- e) Una vez dentro del Auditorio se llevará un control de asistencia, el cual deberá ser diligenciado por todas las personas que se encuentran en la audiencia de adjudicación.

Las Compañías Aseguradoras participantes deberán entregar su postura en sobre cerrado y de la siguiente manera:

- a) LA CARTA MODELO ENTREGA DE POSTURAS: conforme al Anexo No. 5., suscrita por el representante legal en original donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco.
- b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: firmada en original con su respectivo comprobante de pago de la prima, otorgada por un banco o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la Oferente. La garantía será por un valor de novecientos millones de pesos (COP \$900.000.000) y tendrá una

vigencia igual al de la validez de la oferta, adicionada en treinta (30) días, para un total de ciento veinte (120) días, para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego de condiciones. Como asegurado u ordenante de la Garantía deberá figurar el oferente que presenta la postura y como asegurado y/o beneficiario el Banco.

- c) POSTURA: con la oferta económica para los dos grupos de seguros indicados en el numeral 1. del Capítulo I del presente pliego de condiciones, firmada en original por el representante legal o apoderado especial facultado para ello de la aseguradora oferente.

PARAGRAFO: Durante el desarrollo del presente proceso de Licitación No. 05 de 2020, el Banco podrá cambiar, en cualquier momento y mediante una adenda al pliego de condiciones, la modalidad de realización de la Audiencia Pública de Adjudicación de manera presencial a virtual. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones cambiantes que se presentan como consecuencia de la actual emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y que el Gobierno Nacional o Distrital puedan expedir normas o instrucciones con posterioridad al inicio del presente proceso que puedan limitar, restringir o prohibir la adecuada realización de la Audiencia Pública de Adjudicación de manera presencial.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la Compañía Aseguradora habilitada para presentar propuesta, que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, deje de cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010, sus modificaciones y demás normas que lo desarrollen o en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, el Banco quien actúa como tomador de seguros por cuenta de sus deudores o locatarios, de manera pública y con fundamentos podrá adjudicar la licitación, a la Compañía Aseguradora que haya presentado la segunda oferta con menor precio de la prima de seguros para el deudor o locatario, se podrá adjudicar si se realiza dentro de los tres (3) primeros meses de la adjudicación.

Se adjudicará la licitación a la Compañía Aseguradora oferente habilitada que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y:

- a) Que haya presentado oferta integral para los grupos de los literales a) y b) indicados en el Capítulo I, del numeral 1. OBJETO de la licitación.
- b) Que presente la menor tasa de prima de seguro para el deudor en la póliza del grupo a) indicado en el Capítulo I, del numeral 1. OBJETO de la licitación.
- c) Cuya propuesta para el seguro del grupo b) indicado en el Capítulo I, del numeral 1. OBJETO de la licitación, no exceda el monto máximo establecido en el slip técnico Anexo No. 4.

El Defensor al Consumidor Financiero del Banco asistirá a la Audiencia Pública y levantará el acta del proceso de adjudicación.

En caso de empate entre dos o más posturas, el Banco elegirá la primera postulación recibida. Si el empate persiste, el Banco realizará la adjudicación del proceso mediante la utilización de un dado el cual tendrá seis (6) caras, cada una marcada con puntos que representan a un número: un punto equivale al número uno (1), dos puntos equivalen al número dos (2), etc. El dado estará marcado con puntos que representaran los números del uno (1) al seis (6). Previo al inicio del sorteo, se lanzará el dado en cuatro (4) ocasiones para que las Compañías Aseguradoras que se encuentren en empate, puedan verificar el estado del dado.

La mecánica del sorteo se regirá por lo siguiente:

- a) Entre las Compañías Aseguradoras que se encuentran en empate, definirán quien inicia primero con los lanzamientos.
- b) Cada Compañía Aseguradora tendrá tres (3) oportunidades de lanzamiento continuos.
- c) Cada Compañías Aseguradora elegirá un representante que realice todos los lanzamientos.
- d) Se tomará nota del resultado de cada lanzamiento y al final de la ronda, se totalizará el resultado.
- e) La Compañía Aseguradora que en la sumatoria del resultado de sus lanzamientos obtenga el mayor puntaje, será la ganadora y adjudicataria del proceso.
- f) En caso que el resultado de los lanzamientos quede de nuevo en empate, se repetirá el sorteo con la misma mecánica, hasta que haya un ganador.

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las mismas.

13. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibida(s) la(s) oferta(s), no se permite su retiro parcial o total, ni su modificación. Los errores u omisiones por parte del(de los) Oferente(s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si un Oferente, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

Los Oferentes admisibles no podrán revocar unilateralmente la póliza que se expida en virtud del presente proceso de licitación de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la Compañía Aseguradora.

15. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la Compañía Aseguradora adjudicataria, en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrá ser cedidos. Excepcionalmente se admitirá su cesión a una Compañía Aseguradora que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato, en caso de incurrir la Compañía Aseguradora adjudicataria en una causal de inhabilidad, incumplimiento de los requisitos mínimos o imposibilidad manifiesta de realizar las actividades previa aprobación del Banco. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

16. POSTURAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

Las posturas deberán estar firmadas por los representantes legales o apoderados especiales de las Compañías Aseguradoras que participan en el proceso.

La forma como la(las) aseguradora(s) interesada(s) decida(n) presentar su postura, es una decisión libre y sujeta a su voluntad, en todo caso atendiendo y cumpliendo los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

La(s) Compañías Aseguradora(s) presentará(n) su(s) posturas(s) como una tasa de prima mensual, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan y con cuatro (4) decimales.

La tasa de prima mensual que la aseguradora presente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

La aseguradora que resulte ganadora de la presente licitación pública deberá administrar integralmente el programa de seguros, incluyendo la recuperación y regularización de pólizas endosadas a favor del Banco.

Los seguros que se contratarán en este proceso deberán ser cotizados por las Compañías Aseguradoras participantes, sin restricciones para ningún riesgo.

17. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Una vez adjudicación la licitación, el Banco publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web del Banco y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia en el día indicado en el cronograma del presente proceso.

Así mismo se les informará a los clientes deudores el resultado de la licitación y la información básica de los seguros objeto de este proceso, en las condiciones establecidas en los artículos 1.2.2.2.7. y 1.2.2.3 de la Circular Básica Jurídica, como fue modificada por la Circular Externa 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

18. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso licitatorio tiene como fin propender por la participación de por lo menos dos (2) Compañías Aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en este pliego de condiciones solamente se presenta una (1) Compañía Aseguradora, el Banco informará a la Superintendencia Financiera de Colombia y procederá a declarar desierta la licitación pública.

Así mismo, en el evento que no se presenten ofertas a esta licitación pública, o estas no se ajusten a los pliegos de condiciones, el Banco procederá de igual forma que en el inciso anterior e iniciará un nuevo proceso.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente no entregue al Banco la totalidad de los documentos que acreditan los requisitos de admisibilidad solicitados en la presente licitación, o que no cumple en forma efectiva con tales requisitos.
- b) Cuando la información suministrada por la Compañía Aseguradora contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- c) Cuando la Compañías Aseguradora no constituya la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones ni presente el recibo de pago correspondiente.
- d) Cuando de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el oferente no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación pública.
- e) Cuando la Compañía Aseguradora no tenga debidamente autorizado el ramo de seguro para el que está presentando su postura o no tenga la calificación de fortaleza financiera exigidos en pliego de condiciones.
- f) Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y/o para suscribir el respectivo contrato, sin la debida autorización.
- g) Cuando el Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- h) Cuando los requisitos de admisibilidad o la postura no se entreguen de la manera que se indica en el pliego de condiciones y/o cuando se presente extemporáneamente.
- i) Cuando la postura esté incompleta por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos en esta licitación, especialmente, que no se allegue una oferta integral por para los grupos de seguros de los literales a) y b) referidos en el Capítulo I del numeral 1. OBJETO, o no se entregue la postura en las condiciones del numeral 10. PRESENTACIÓN DE POSTURAS de este capítulo.

- j) La presentación parcial, incompleta, o con salvedades o condicionamientos de cualquiera clase de los modelos de documentos a suscribir por parte de los oferentes, que obran como anexos del presente documento, o de la postura en si misma considerada.
- k) El no cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en cualquiera de los anexos de la presente licitación, o cualquier otro requisito señalado en el presente documento.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Banco en cualquier momento podrá dar por terminado el plazo de la adjudicación, en los casos que la Compañía Aseguradora adjudicataria incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente pliego de condiciones o cuando no cumpla los mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna, ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo.

La notificación de la terminación por parte del Banco se realizará por escrito remitido con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación, a la dirección del domicilio principal registrado en el registro mercantil respectivo.

La Compañía Aseguradora adjudicataria no podrá ejercer la revocatoria unilateral de la póliza que trata el artículo 1071 de Código de Comercio.

CAPITULO III

CONDICIONES ADICIONALES DE LA OFERTA

Las Compañías Aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad y presenten oferta aceptan en forma incondicional y sin salvedad alguna la totalidad de los términos que se solicitan en este capítulo.

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación pública, la Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

- a) La Compañía de Seguros adjudicataria entregará al Banco previo al inicio de la vigencia, material de capacitación digital que puede estar representado en, incluido pero no limitado a: infografías, ayudaventas, videos, link de acceso web o cualquier otro canal o herramienta por medio del cual los funcionarios del Banco en general, puedan acceder y consultar de manera sencilla, gráfica y didáctica, toda la información de condiciones de cobertura, precio, exclusiones, proceso de reclamación por siniestros y demás información. No obstante lo anterior, el Banco podrá solicitar a la Compañía Aseguradora adjudicataria si así lo cree conveniente, realice jornadas de capacitación presenciales a nivel nacional.
- b) La Compañía Aseguradora adjudicataria entregará al Banco antes del inicio de vigencia de la presente contratación, un documento con el proceso para la solicitud de los exámenes médicos, presencial y a domicilio, así como el directorio medico con la información detallada de ciudad, dirección, líneas de contacto y nombre de los centros médicos que practicarán los exámenes médicos.
- c) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del programa de seguros objeto de la presente licitación pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para que sus sistemas y canales puedan conectarse de manera adecuada con el Banco según las especificaciones que se detallarán y entregarán a la Compañía Aseguradora adjudicataria del presente proceso.
- d) La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el manejo de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad, previo al inicio de vigencia de las pólizas.
- e) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá suscribir en conjunto con el Banco y previo al inicio de vigencia de las pólizas objeto de esta licitación pública, un Acuerdo de Confidencialidad y/o Contrato de Transmisión de Datos Personales que aseguren un manejo adecuado de la información relacionada con la implementación, operación y administración de esta contratación.
- f) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá contar con un plan de continuidad de negocio definido para atender eventos de riesgo operativo y catastrófico que puedan afectar el desarrollo normal de la presente contratación.

- g) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, el procedimiento establecido para la atención de siniestros de la presente licitación pública incluyendo el flujo de proceso, equipo de personas soporte y puntos de contacto para los clientes (numeral #, líneas telefónicas, correos electrónicos, etc.).
- h) Una vez se realice la adjudicación de la presente licitación pública, la Compañía de Seguros adjudicataria, recibirá el detalle de los procesos operativos establecidos por el Banco, los cuales quedarán consignados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), que deberán estar acordados y firmados, máximo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.
- i) Dentro del proceso operativo con el que se administrará el seguro objeto de la presente licitación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá contemplar el envío y recepción de archivos por medio de un canal contingente, entre los cuales se enuncian los siguientes:

Archivos Enviados:

- Diariamente y de manera automática se remite archivo de nuevos riesgos a asegurar.
- Archivo con detalle de clientes para pago a la Compañía Aseguradora adjudicataria (mensual)
- Créditos cancelados
- Seguros cancelados
- Imágenes de siniestros

Archivos Recibidos:

- Conciliaciones de diferencias archivos de pagos. La Compañía Aseguradora adjudicataria debe conciliar los archivos enviados y reportar máximo cinco (5) días después las diferencias de lo contrario se asumirá que el pago es correcto.
- Conciliaciones de diferencias nuevos riesgos asegurados. La Aseguradora adjudicataria deberá revisar la asegurabilidad de los nuevos clientes y reportarlo al segundo (2do) día hábil siguiente a la remisión de archivos de nuevos asegurados; de lo contrario se entenderá que los clientes cumplen requisitos.
- Reporte de pago de siniestros.

- j) Tramite y atención de reclamos:

- Las reclamaciones por siniestro que reciba el Banco serán reportadas a la Compañía Aseguradora adjudicataria por medio electrónico, es decir, que se enviaran las imágenes de los documentos requeridos para la atención de la reclamación y no se manejaran documentos físicos.
- La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá realizar los pagos objeto de cobertura de la presente licitación, de manera individual y dando aviso inmediato del mismo. En consecuencia, no se aceptarán transacciones acumuladas o globalizadas que impidan la identificación y aplicación del pago a los créditos.
- La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá realizar el pago de los siniestros mediante abono a cuenta corriente de recaudo empresarial del Banco. Así mismo la Compañía de Seguros adjudicataria no realizará pagos de siniestros durante los tres (3) últimos días hábiles del mes en curso; estos pagos deberán ser realizados el primer día hábil del mes siguiente. Este tiempo inactivo no contará dentro del tiempo del análisis y pago del siniestro.
- El valor reportado por el Banco como saldo de deuda a fecha de siniestro deberá coincidir de manera exacta con el abono o pago que realice la Compañía Aseguradora adjudicataria al Banco por concepto de indemnización.

- k) Asignación de un funcionario que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador, con dedicación exclusiva, que deberá ejecutar las siguientes funciones: 1) Renovación de pólizas vigentes; 2) Desarrollar, implementar y/o colaborar con los programas de retención y/o recuperación de clientes que busquen contratar o presenten una póliza individual endosada, incluyendo la respectiva gestión comercial para la recuperación de clientes con actividades como pero no limitadas a: envío de comunicaciones, correos electrónicos, llamadas, etc. ; 3) Velar porque todas las pólizas se mantengan vigentes; 4) Revisión de las pólizas endosadas en condiciones como coberturas, vigencia, valores asegurados; 5) Asesoría a los clientes deudores; 6) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados al seguro objeto de la presente licitación; 7) Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación; 8) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; 9) Remitir soporte de las pruebas de entrega de las pólizas que sean requeridas; 10) Recibir y atender todas las solicitudes del Banco de manera centralizada en los diferentes procesos (suscripción, emisión, cartera, indemnizaciones y otros) y demás actividades o funciones que el Banco requiera en el desarrollo del programa de seguros objeto de la presente licitación.
- l) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá garantizar al Banco la atención adecuada y oportuna de las actividades anteriormente nombradas, en caso de presentarse un incremento en el volumen de operaciones del Banco, así como en los niveles de ventas, la Compañía Aseguradora deberá asignar el número de personas adicionales necesarias para dar cumplimiento a los estándares de calidad y servicio acordados entre las partes en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- m) Adecuación y suministro por parte de la Compañía de Seguros adjudicataria de toda la logística necesaria para colocar el (los) puesto (s) de trabajo para el (los) funcionario (s) designado (s) por el oferente. Lo anterior en caso de definirse que el funcionario estará ubicado en las instalaciones del Banco.
- n) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá informar a los clientes deudores sobre la terminación de la póliza de seguro por conceptos de mora, castigo de la obligación, edad máxima de permanencia y demás causales diferentes a la cancelación del crédito por pago anticipado y terminación de la deuda.
- o) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco antes del inicio de vigencia de la póliza objeto del presente proceso de licitación un cotizador (simulador) para el cálculo de las primas ofertadas.
- p) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá soportar al Banco en la suscripción y validación de condiciones de asegurabilidad de los riesgos incluidos dentro de la póliza colectiva a través de la creación de un buzón de correo electrónico para atención de solicitudes a nivel nacional. El tiempo de atención requerido para confirmación de asegurabilidad debe ser de máximo dos (2) horas hábiles. No se aceptará traslado de bases de datos para validación por parte de funcionarios del Banco. En caso de requerirse consultas facultativas por superar los montos de cobertura autorizados, el tiempo de respuesta al Banco no podrá ser superior a cuatro (4) días hábiles.
- q) La Compañía Aseguradora adjudicataria será la responsable de adelantar el plan de recuperación de pólizas endosadas, para lo cual realizara las siguientes actividades, incluido pero no limitado a:

- i) recibir por parte del Banco una base de datos de todos los clientes que no se encuentran en la póliza colectiva, ii) generar campañas comerciales de comunicación y oferta de la póliza colectiva a los clientes próximos a vencerse la póliza endosada, iii) realizar las gestiones de telemarketing, mailing, comunicaciones físicas, etc., para contactar a los clientes y realizar el ofrecimiento del seguro colectivo, iv) definir programas de beneficios, promociones o descuentos para clientes que acepten la inclusión en la póliza colectiva. Adicionalmente, se realizará un comité de seguimiento, con periodicidad definida entre las partes, para validar los resultados de la gestión adelantada por la aseguradora.
- r) Para efectos de la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), la Compañía de Seguros adjudicataria no solicitará información a los clientes deudores de crédito, en su originación ni durante la vigencia de esta contratación, considerando que el Banco hace la validación previa de cada uno de sus clientes, de conformidad con las normas que lo regulan.
- s) La Compañía de Seguros adjudicataria deberá abrir una cuenta de ahorros o corriente en Scotiabank Colpatría, para la administración del recaudo y pago de primas de seguro, así como de la tarifa por el servicio de recaudo de las pólizas objeto de la presente contratación.
- t) El Banco descontará y/o abonará según sea el caso, contra la causación y pago de primas que se realizará a la Compañía Aseguradora adjudicataria y de manera mensual, cualquier diferencia que se llegue a presentar por errores involuntarios durante el proceso de reporte global mensual.
- u) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá emitir una póliza matriz independiente para los siguientes tipos de crédito:
- Créditos asociados a garantía hipotecaria.
 - Contratos de Leasing Habitacional/Inmobiliario y/o Leaseback.
 - Contratos de Leasing Habitacional/Inmobiliario y/o Leaseback de prima fija.
- v) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá remitir semanalmente el consolidado del reporte (base de datos) de los siniestros radicados, tramitados, pagados, objetados al área de operaciones Bancaseguros del Banco. Este informe contiene la siguiente información:
- No. producto enmascarado
 - Nombres y Apellidos
 - Tipo de documento
 - Número de Documento
 - Amparo afectado
 - Fecha de siniestro
 - Fecha de recepción
 - Valor reclamación
 - Valor pagado
 - Fecha respuesta
- w) Liquidación de primas y pago primer mes de vigencia - Transición: La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá tener en cuenta que cada crédito objeto de esta licitación, tiene una vigencia mensual individual de acuerdo a su fecha de facturación, quiere decir que la liquidación y pago de la prima del seguro y tarifa de recaudo del primer mes de la nueva contratación, se realizará una vez culmine la vigencia individual mensual de cada crédito, respetándose las condiciones de prima y tarifa de recaudo de la anterior adjudicación, la cual se pagará a la anterior Compañía

Aseguradora. Lo anterior debido a que no es posible realizar cobros de prima y tarifa de recaudo a prorrata, las primas del último mes de vigencia de la licitación anterior ya están liquidadas y facturadas al cliente y solo hasta el mes siguiente, podrá realizarse la liquidación con las nuevas condiciones adjudicadas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

Son las detalladas en el Anexo No. 4 Slip Técnico.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La Compañía Aseguradora adjudicataria, deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos por un valor de mil cien millones de pesos (COP\$1.100.000.000), por el plazo de dos (2) años y a partir de la fecha de adjudicación del proceso.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de que la misma no sea entregada el día señalado, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de oferta.

2. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

Las pólizas matrices y notas de cobertura deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho, en cualquier momento, de revisar, objetar, y solicitar la modificación de las pólizas matrices o notas de cobertura allegadas por la Compañía Aseguradora adjudicataria con el fin de ajustarlas a los términos de la presente licitación, en estos eventos, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá allegar las pólizas y notas modificadas o corregidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. En caso de no cumplir con cualquiera de estas obligaciones, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta y se entenderá incumplida la presente licitación.

La Compañía Aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz y nota de cobertura, la totalidad de las condiciones adjudicadas e indicadas en los pliegos de condiciones (incluidos los Slips y adendas si hubo lugar a ello), no se podrán consignar condiciones diferentes o contradictorias a las condiciones solicitadas y adjudicadas en estos documentos.

3. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco o por el tercero que este designe.

El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora de forma diaria, la información correspondiente a desembolsos nuevos y/o emisiones, a través de archivo plano y mediante canal seguro FTPS, VPN o similar que para este fin defina el Banco y que se informará al momento de adelantar la implementación de esta licitación.

El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

Una vez la aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la tarifa por el servicio de recaudo de las primas incluido el IVA.

Si después de cinco (5) días hábiles de haber recibido el archivo correspondiente a los pagos mensuales, no se reciben comentarios o solicitudes por diferencias, se da por hecho la aceptación del pago.

4. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco descontará contra la causación y pago de primas que se realiza a la Compañía Aseguradora mensualmente, las devoluciones de primas por concepto de riesgo no asegurable, incluyendo pero no limitado a:

- a) Créditos para los cuales el cliente pretende realizar el pago total del “Crédito” o “Leasing”, pero por efectos de causación no facturada queda cualquier saldo pendiente y sobre este se sigue generando cobro de seguro cuando el crédito ya debe estar cancelado.
- b) Créditos para los cuales se ha incluido como asegurado al titular errado.
- c) Cualquier evento en el que no exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- d) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato.
- e) Reclamos de clientes por primas de años anteriores, sin limitar tiempo. Aplica para la Compañía de Seguros que haya recibido la prima y otorgado cobertura para ese periodo.
- f) Cualquier reclamación realizada ante entes de control u autoridades judicial o administrativas competentes.
- g) Por razones de riesgo reputacional, o circunstancias de indefensión de los deudores.
- h) Por cualquier error u omisión en la información, los procesos o sistemas que soportan la operación del Banco, u otro riesgo operativo.

En el evento de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas deberá ser entregado a los deudores asegurados. Se exceptúa lo anterior, el caso en el cual el deudor está en mora de restituir el valor de la prima al Banco. Lo anterior aplicará para las vigencias en las cuales la aseguradora otorgo cobertura.

5. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado:

- a) Indicador de Siniestralidad: Porcentaje de siniestralidad incurrida mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública, se debe tener como base el siguiente reporte:

Seguros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio ...	Acumulado
Crédito Hipotecario	%	%	%	%	%	%	%
Leasing Habitacional	%	%	%	%	%	%	%
Leasing habitacional prima fija	%	%	%	%	%	%	%

- b) Informe de Siniestralidad: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados, en reserva y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública, se debe tener como base el siguiente reporte:

Seguros		Avisados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Crédito Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing habitacional	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing Habitacional prima fija	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguros		Pagados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Crédito Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing habitacional	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing Habitacional prima fija	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguro		Objetados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Crédito Hipotecario	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing habitacional	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Leasing Habitacional prima fija	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

- c) Relación detallada los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.
- d) La relación deberá contener número de siniestro, número del crédito, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.
- e) Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad: La Compañía Aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación pública.
- f) Informes y Reportes Operativos: La Compañía Aseguradora reportara de forma mensual o con la frecuencia que requiera el Banco, por cada seguro y línea de crédito, información relacionada con: análisis de aperturas y/o emisiones, resumen de primas y clientes, entrega de certificados y clausulados.
- g) Los demás informes que se establezcan en los ANS.

6. INFORME FINAL

La Compañía Aseguradora adjudicataria entregará al Banco, al finalizar el contrato respectivo, un reporte en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Los parámetros mínimos del informe deben establecerse por el Banco, atendiendo a las restricciones asociadas a la protección de datos personales de conformidad con la normatividad vigente. El Banco debe prever la entrega de informes parciales, dentro de los cuales se encuentra, por lo menos, el necesario para adelantar la licitación durante la vigencia del contrato.

7. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde el asegurador deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos

La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a complementar y firmar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) propuestos por el Banco en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, garantizando que queden cerrados antes del inicio de vigencia de las pólizas.

8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

- a) La Compañía Aseguradora adjudicataria no exigirá para la atención y pago de siniestros, ningún tipo de formato de declaración de siniestro.

- b) El plazo máximo para que la Compañía Aseguradora adjudicataria realice el pago del siniestro una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos para demostrar la ocurrencia y cuantía del mismo, será de máximo cinco (5) días hábiles.
- c) Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo dos (2) horas.
- d) Las solicitudes, quejas y/o reclamos diferentes a los indicados en los puntos anteriores, deberán ser atendidos por la aseguradora en un tiempo máximo de un (1) día hábil.
- e) Las demás que se definan dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

9. CONDICIONES DE VINCULACIÓN

En adición a los términos y condiciones de los Slips Técnicos Anexo 4., la Compañía Aseguradora adjudicataria acepta con la presentación de la oferta que asegurará automáticamente sin restricciones, ni requisitos de asegurabilidad, ni condiciones de ingreso alguno, que incluye sin limitar los siguientes casos:

- a) Cartera de propiedad del Banco o de sus aliados que por cualquier motivo o razón no haya sido asegurada con anterioridad.
- b) Compra de cartera: Cuando el Banco previa o durante la vigencia del contrato adjudicado compre la cartera de un cliente antiguo o nuevo.
- c) Clientes que carezcan de seguro por vencimiento o revocatoria: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva.

10. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) Por cobertura: cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.
- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este Pliego o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.
- d) Todas las referencias a Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos deberán entenderse hechas respecto de las cláusulas, secciones, numerales, literales, párrafos, anexos y apéndices del presente Pliego, incluso si existe una inconsistencia en la referencia, evento en el que se aplicará la(s) Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos aplicables según el contexto y objeto de la presente contratación.

- e) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este Pliego;
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos de la Parte.

11. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Por la mera adjudicación de la licitación la Compañía Aseguradora adjudicataria se obliga en forma incondicional a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones previstas en la presente licitación y sus anexos, o del ANS, durante la ejecución y vigencia de la(s) póliza(s) colectivas objeto de adjudicación.

Cualquier incumplimiento de tales condiciones u obligaciones implicará un incumplimiento que podrá conllevar a la terminación anticipada por parte del Banco en los términos del presente documento, y la imposición de las multas o sanciones previstas en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), que constituirá un contrato de adhesión a suscribir por la aseguradora adjudicataria antes del inicio de la vigencia de la presente licitación, conforme al cronograma de del presente pliego de condiciones.

CAPITULO V - ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA MODELO DE ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES - CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Bogotá D.C., --fecha ----

Señor

DANILO MORALES RODRIGUEZ

Representante Legal

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2020

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES – CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Estimado señor Morales:

Declaro que la Compañía _____, cumple con los requisitos financieros mínimos establecidos por el Banco para la licitación pública de la referencia, e indica el resultado de los mismos como se muestra a continuación:

Fecha de cierre: diciembre 31 de 2019

- a) Pasivo como proporción de los Activos líquidos: (Pasivo – Reservas técnicas parte reaseguradores) / (Efectivo + Inversiones + Financiación de primas): Menor o igual al 106%:

Resultado del indicador: _____

- b) Endeudamiento (Pasivo Total – Reservas) / Activo Total: Menor o Igual a 60%:

Resultado del indicador: _____

- c) Exceso de Patrimonio (Positivo) = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado.

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior a catorce mil novecientos veinte millones de pesos (COP \$14.920.000.000). En caso contrario, la Compañía de Seguros NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Resultado del indicador: _____

Cordialmente,

Representante Legal

Razón Social de la Compañía Aseguradora

ANEXO No. 2. CARTA MODELO DE ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Bogotá D.C., _____

Señor

DANILO MORALES RODRIGUEZ

Representante Legal

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 05 DE 2020**

SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, A
CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL /INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK.

Estimado señor Morales,

La presente tiene por objeto presentar los requisitos de admisibilidad adicionales solicitados por Scotiabank Colpatria S.A., los cuales habilitan a la Compañía Aseguradora para continuar en el proceso de licitación y para la entrega de la información necesaria para la presentación de postura, los cuales relacionamos a continuación:

Así mismo, el suscrito declara que autoriza a Scotiabank Colpatria S.A., para verificar toda la información entregada por nuestra Compañía y poder obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

Atentamente,

Representante Legal

Razón social de la Compañía Aseguradora

ANEXO No. 3. CARTA MODELO INVITACIÓN COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2020

Doctor(a):

Nombre XXXXXXXXXXXX

Aseguradora XXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Dirección XXXXXXXXXXXX

Ciudad XXXXXXXXXXXX

Referencia: **Licitación Pública No. 05 de 2020**

Seguro de vida deudor asociado a créditos con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback.

Respetado(a) doctor(a),

Scotiabank Colpatría S.A. (en adelante el “Banco”), está interesado en recibir ofertas del mercado asegurador colombiano para la contratación del seguro de vida deudor asociado a créditos con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback. Por lo anterior, extendemos la presente invitación a la Compañía Aseguradora que usted representa para participar del proceso de licitación de la referencia.

La(s) Compañía(s) Aseguradoras participantes deberá(n) presentar una oferta integral, con tasas diferenciadas, para los siguientes grupos:

- a) Seguro de Vida Deudor asociado a créditos con garantía hipotecaria o contratos de leasing habitacional/inmobiliario y/o leaseback.
- b) Seguro de Vida Deudor asociado a contratos de leasing habitacional correspondiente a un grupo específico de clientes con tasa de prima fija mensual, los cuales se indicarán en el documento de información necesaria para la presentación de posturas.

PARÁGRAFO: Se entiende por oferta integral aquella que la Compañía Aseguradora presente para los dos grupos de seguros señalados en los literales a) y b) de la presente comunicación, siendo la tasa del literal a) el criterio de adjudicación.

El proceso de contratación señalado en la presente comunicación se realizará teniendo en cuenta las reglas contenidas en el Decreto 673 del 2 de abril de 2014 y el Decreto 1534 del 29 de septiembre de 2016, que modificaron el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, así como la Circular Básica Jurídica de

la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 003 de 2017 y demás normas concordantes.

ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para la entrega del pliego de condiciones, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar del proceso, deberá(n) remitir, máximo hasta el día siete (07) de octubre de 2020, al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com, indicando en el asunto “Requisitos Mínimos LP 05 de 2020 y nombre Compañía Aseguradora”, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, donde se indique que el ramo de seguros objeto de esta Licitación se encuentra autorizado.
- b) Certificación de la calificación de fortaleza financiera de la Compañía Aseguradora interesada igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe corresponder a la última otorgada para el año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010.

Una vez el Banco reciba a satisfacción los documentos anteriormente descritos, procederá a enviar el pliego de condiciones del proceso, el día nueve (09) de octubre de 2020 a los mismos correos electrónicos de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) de los cuales se remitieron los requisitos mínimos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.36.2.2.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 673 de 2014, el pliego de condiciones será gratuito para todas las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del presente proceso de licitación.

PREGUNTAS E INQUIETUDES A LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas e inquietudes de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s), relacionadas con los requisitos de admisibilidad adicionales y con el pliego de condiciones del proceso, deberán ser remitidas al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2020 y serán respondidas por el Banco en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

SEGMENTACIÓN

Para este proceso de licitación el Banco no realizará segmentación de la cartera.

OFERTAS EN COASEGURO

En la presente licitación se aceptará la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, teniendo en cuenta que los miembros del coaseguro no son solidarios entre si frente a su contratante, los requisitos de admisibilidad mínimos y de admisibilidad adicionales se deberán cumplir de forma

separada por parte de cada uno de sus integrantes. Como parte de los requisitos de admisibilidad adicionales se deberá presentar el documento mediante el cual se constituye el coaseguro, indicando quién es el líder, los porcentajes de participación y alcance de las obligaciones de cada uno de sus integrantes.

Así mismo, se presentará una única postura y garantía de seriedad de la oferta a nombre del coaseguro.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Podrán recibir la información necesaria para la presentación de posturas, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que haya(n) remitido el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el representante legal o apoderado especial según lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso y adicionalmente, las que cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales:

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

De acuerdo a las políticas internas de gestión del riesgo del Banco, se solicita que la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, cumpla(n) y acredite(n) los indicadores financieros y patrimoniales que den cuenta de su capacidad para atender de manera adecuada los riesgos asociados a la cartera del Banco objeto del presente proceso de licitación. Para ello, deben diligenciar el Anexo No. 1., adjunto a la presente comunicación.

2. EXPERIENCIA

Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La experiencia por acreditar debe encontrarse dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.
- b) Como mínimo se debe acreditar dos (2) vigencias continuas o discontinuas dentro del periodo indicado en el numeral anterior.
- c) Tipo de póliza: Vida deudor asociada a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.
- d) Vigencia de la póliza: Indicando fecha de inicio y terminación.
- e) Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a dos billones quinientos ochenta mil millones de pesos (\$2.580.000.000.000), valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera actualmente asegurada en la póliza colectiva del Banco.
- f) Cantidad y valor de siniestros pagados en la vigencia certificada.
- g) Calificación del servicio no inferior a bueno por parte de la entidad que acredita la experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Compañía Aseguradora oferente podrán certificar este requisito, con una o más certificaciones, siempre y cuando estas correspondan al mismo periodo de vigencia (mismo año) y en su sumatoria, cumpla con el valor mínimo exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la Compañía Aseguradora tenga la cartera asegurada bajo la modalidad de coaseguro con una o más Compañías Aseguradoras, en la certificación de experiencia que emita el establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s), se deberá informar el porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora participante y, en todo caso, se debe especificar si los valores y cantidades de riesgos asegurados indicados en la certificación, corresponden al total de la cartera asegurada o al porcentaje asegurado que le corresponde a la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO TERCERO: Las Compañías Aseguradoras participantes podrán presentar la(s) certificación(es) con el formato definido por el(los) establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) que la emiten. En todo caso, estas deberán contener la totalidad de requisitos e información solicitada por el Banco, para que pueda ser tenidas en cuenta.

3. ATENCIÓN

Las Compañías Aseguradoras interesadas en participar de este proceso, deberán informar sus canales de atención los cuales deben hacer presencia como mínimo en las siguientes ciudades en las que el Banco también hace presencia a través de sus canales de venta para la colocación de este tipo de créditos: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Villavicencio.

En estas ciudades se deberá garantizar a los clientes deudores del Banco el servicio, acompañamiento y capacidad operativa para la atención de los siniestros que sufran los riesgos objeto de esta licitación, así como dar soporte integral en el manejo de los seguros, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento del producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de las Compañías Aseguradoras participantes.

PARÁGRAFO: En el caso que las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación no cuenten a la fecha de adjudicación de este proceso de licitación con presencia física en alguna de las ciudades indicadas en este numeral, podrán acreditar este requisito de la siguiente manera:

- a. Oficina ubicada en alguno de los municipios que hagan parte del área metropolitana de las ciudades indicadas en este numeral o;
- b. Mediante el aporte de certificación suscrita por el representante legal o por el apoderado especial facultado para ello de la Compañía Aseguradora donde garantice que en el evento en que le sea adjudicada esta licitación, contará con presencia física y acorde para la prestación de los servicios requeridos, según los términos del pliego de condiciones y de sus anexos, en todas las ciudades indicadas en el presente numeral, en un plazo no superior a noventa (90)

días calendario contados a partir de la fecha en que se realice la adjudicación de la Licitación. En este caso, a más tardar a los noventa (90) días calendario de la adjudicación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco el certificado de matrícula mercantil del(de los) establecimiento(s) ubicado(s) en la(s) ciudad(es) en donde no contaba con presencia física al momento de la adjudicación; adicionalmente, el Banco podrá realizar visita(s) de verificación de la existencia de dichos establecimientos sin comunicación o requerimiento previo alguno a la Compañía Aseguradora, con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación.

4. REASEGUROS

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias Compañía(s) de Reaseguro que respalden los riesgos actuales de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al Banco una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

- a. Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior ("REACOEX") con actualización mínimo al 2019.
- b. Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
- c. Porcentaje de riesgo cedido.
- d. Porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, deberá presentar al Banco antes del inicio de vigencia de la adjudicación, documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos adjudicados, principalmente aquellos de carácter catastrófico, indicando como mínimo: i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que las condiciones del reaseguro contratadas inicialmente por la Compañía Aseguradora cambien durante la vigencia del contrato adjudicado esta deberá notificar al Banco en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro.

PRESENTACIÓN

La entrega de la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales deberá efectuarse el día treinta (30) de octubre de 2020, hasta las 03:00:00 p.m., al correo electrónico licitaciondeudores@colpatria.com en observancia y cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB), si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño.

2. Los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad adicionales señalados en la presente comunicación, deberán ser remitidos en formato PDF que no permita modificación.
3. Cada documento en formato PDF deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación.
4. En el correo electrónico de remisión, se deberá indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.
5. Dentro de los documentos a remitir, se deberá incluir la Carta Modelo de Entrega de Requisitos de Admisibilidad conforme al Anexo No. 2., documento adjunto a la presente invitación, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de la Compañía Aseguradora.

La notificación a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) que cumple(n) o no con los requisitos de admisibilidad adicionales, así como el periodo respectivo para subsanar, en caso de que este aplique, se realizara según lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso de Licitación.

Agradecemos de antemano su valiosa participación.

Cordialmente,

DANILO MORALES RODRIGUEZ

Representante Legal
Scotiabank Colpatria S.A.

ANEXO No. 4. SLIP TÉCNICO

Junto con este pliego de condiciones se remite el Slip Técnico del ramo de seguros objeto de la presente licitación con la descripción de los amparos y coberturas mínimas requeridas para el adecuado aseguramiento de los riesgos.

ANEXO No. 5. CARTA MODELO ENTREGA DE POSTURAS

Bogotá D.C., _____

Señor

DANILO MORALES RODRIGUEZ

Representante Legal

Scotiabank Colpatria

Ciudad

Referencia: **LICITACION PUBLICA No. 05 DE 2020**

SEGUROS DE VIDA ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING
HABITACIONAL/INMOBILIARIO Y/O LEASEBACK

Estimado señor Morales:

La presente tiene por objeto confirmar la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego del proceso de la referencia, incluido el slip técnico y adendas generadas si hubo lugar a ello, documentos que se encuentran publicados en la página web del Banco, así mismo anexamos el original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y nuestra oferta económica la cual se entrega en sobre cerrado.

De otra parte, el suscrito declara que:

- a) Tenemos poder legal para firmar y presentar la oferta.
- b) Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
- c) Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
- d) Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
- e) Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- f) Manifestamos expresamente que la tasa de la postura presentada no es modificable durante la vigencia de la contratación.

En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco.

Atentamente,
Representante Legal
Compañía Aseguradora

ANEXO No. 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Este proceso busca proporcionar certeza a Scotiabank Colpatría S.A., respecto de la capacidad de los participantes para afrontar sus obligaciones, y con ello poder otorgar un servicio a los clientes finales que les permita gozar de tranquilidad en términos de quien respalda el(los) riesgo(s) asegurado(s).

Así, mismo el Banco identificó que al ser un proveedor de alto riesgo por la responsabilidad de aseguramiento de la cartera y garantías de sus deudores, requiere que el(los) oferente(s) tenga(n) capacidad de responder especialmente ante eventos catastróficos, de tal manera, que determinó algunos criterios financieros que evidencien un nivel económico adecuado:

- a) Pasivo como proporción de los Activos líquidos: $(\text{Pasivo} - \text{Reservas técnicas parte reaseguradores}) / (\text{Efectivo} + \text{Inversiones} + \text{Financiación de primas}) < \text{o igual al } 106\%$: Medición de solvencia. Muestra la capacidad de la empresa para cubrir el total de los pasivos generados por ella misma, excluyendo los siniestros pendientes por pago de la reaseguradora. Un indicador menor, evidencia que la Compañía tiene los fondos suficientes para pagar sus obligaciones. El rango del indicador se toma teniendo como referencia el consolidado del sector, donde se puede evidenciar que la compañía entre el efectivo, primas financiadas e inversiones cuenta con la capacidad financiera, de cubrir tanto sus pasivos como sus reservas técnicas garantizando de esta manera el cumplimiento de sus obligaciones a corto y mediano plazo.
- b) Endeudamiento: $(\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}) / \text{Activo Total Menor o Igual a } 60\%$ Con este indicador se pretende verificar la capacidad que tienen las aseguradoras de cubrir con sus activos los pasivos existentes de las mismas, de tal suerte que a menor porcentaje mayor capacidad de la Compañía Aseguradora de cubrir sus obligaciones. Se estima que un 60% o menor porcentaje es un indicador suficiente en el que se demuestra la capacidad de las Compañías Aseguradoras de honrar sus obligaciones con sus activos propios, dado que por cada peso que tiene sesenta centavos cubren sus obligaciones y le deja 40 centavos libres, demostrando la suficiente capacidad financiera de responder con el contrato a suscribir, así mismo este porcentaje si bien es totalmente óptimo no es excluyente dado que revisado los indicadores de las compañías de seguros con corte a diciembre de 2019, último año contable completo, el 99% las compañías cuentan con la capacidad de acreditar el mismo.
- c) Exceso de patrimonio (Positivo) = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado. Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior a catorce mil novecientos veinte millones de pesos (COP \$14.920.000.000) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado de las primas anuales de las pólizas objeto de licitación, suma que garantiza la capacidad de la Compañía Aseguradora de asumir y pagar sus obligaciones en seis (06) meses frente a la cartera del Banco.

2. EXPERIENCIA

Se requiere que las aseguradoras participantes cuenten con experiencia en el manejo de esta clase de carteras, que conozca los aspectos operativos y administración de este tipo de pólizas y el manejo de siniestros. La acreditación de esta experiencia permite que la aseguradora adjudicataria gestione de forma eficiente los diferentes requerimientos y brinde soluciones más efectivas en cada una de las etapas de ejecución del contrato, dado que conoce la operación con entidades bancarias.

La experiencia mínima de dos (2) años continuos o discontinuos se encuentra alineada a lo dispuesto en la norma en este tipo de contrataciones con vigencias de hasta máximo dos (2) años, de manera que este aspecto permite evidenciar que la Compañía Aseguradora oferente ha prestado servicio y operación en este tipo de pólizas en el plazo máximo permitido o de manera reciente, criterio que permite observar un buen indicador de desempeño de la Compañía Aseguradora.

La solicitud que sean experiencias dentro de los últimos diez (10) años, corresponde a que el Banco busca que la experiencia acreditada del oferente sea relativamente reciente, de manera que el conocimiento en la operación corresponda a las necesidades actuales del mercado. Adicionalmente corresponde a un periodo amplio de tiempo, que facilita que las Compañías Aseguradoras interesadas en participar del proceso, puedan dar cumplimiento a este requisito.

Respecto de los valores asegurados se indica que el valor que se acredite no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del valor de la cartera asegurada actualmente, criterio que se determinó con el fin de permitir que más Compañías Aseguradoras puedan cumplir este requisito y participar del proceso y al mismo tiempo, que el oferente demuestre conocimiento y suficiencia en la administración de estos tipos de pólizas en volúmenes similares al actual, así como evidenciar en correspondencia con los indicadores financieros y patrimoniales que pueden asumir este tipo de riesgos.

Por último, se solicita que la calificación del servicio de la certificación indique mínimo “bueno”, criterio que permite conocer la opinión del servicio prestado por el oferente, aspecto fundamental para el Banco, dado que sustentan los criterios anteriores con un aspecto esencial como lo es el servicio, de manera que se evidencie la prestación del servicio de manera oportuna y adecuada tanto al Banco como a los clientes deudores.

3. ATENCIÓN

El Banco requiere que la aseguradora proponente tenga cobertura nacional, y preste servicios presenciales en las principales ciudades del país donde el Banco tiene mayor parte de su cartera y su mayor fuerza comercial.

La necesidad de soporte integral que incluye la capacitación a la fuerza comercial del Banco es en razón de tres aspectos principalmente:

- a) Capacidad operativa para la atención de siniestros.

- b) Eficiencia y agilidad en el soporte a las diferentes sucursales del Banco.
- c) Capacitación a los funcionarios del Banco respecto de las pólizas objeto de esta licitación, buscando oportunidad y conocimiento suficiente para una adecuada atención y suscripción de los clientes deudores del Banco.

4. REASEGUROS

El Banco con este requisito busca que las aseguradoras participantes de este proceso, tengan un adecuado respaldo para asumir los diferentes tipos de riesgos que hacen parte del presente proceso de licitación y en especial, aquellos de carácter catastrófico que por el tamaño de valor de los saldos de deuda asegurados, es de principal interés del Banco estén debidamente asegurados y respaldados por reaseguradores de primer nivel.

ANEXO No. 7. JUSTIFICACIÓN COSTO TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DE SEGURO.

A continuación, se describe y sustenta la información relativa al costo de la tarifa por el servicio de recaudo de las primas de los seguros a licitar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, y los cuales incluyen las actividades administrativas, operativas, logísticas y tecnológicas que debe desplegar el Banco para la prestación del servicio, así:

CONCEPTO	COSTO	DESCRIPCIÓN
Vinculación, Operación y Mantenimiento	\$9.195	Corresponde a los costos operativos generados durante el proceso para llevar a cabo el recaudo de la prima de seguros, tales como, pero sin limitarse a: - Costo asociado a la originación del cliente, - Creación y facturación de los cargos del seguro para cada deudor en los créditos, - Administración de los riesgos, actualización de valores asegurados, renovación, atención a clientes respecto de cobros, ajustes, devoluciones de primas y en general todo el proceso de mantenimiento de las pólizas de seguro.
Estado de cuenta	\$6.486	Costos relacionados con la generación y envío de extractos, certificaciones tributarias, reporte anual de costos y gastos administrativos.
Plataforma de pagos y soporte	\$6.160	Relacionado con los canales puestos por el Banco a disposición de los clientes para que realicen los pagos de las primas de seguro, estos corresponden al canal red de oficinas y al canal de Internet.
Total	\$21.841 + IVA	